

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.010 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 14:00 horas del día 27 de enero de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.  
DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.  
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.  
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.  
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.  
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

*DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-*


DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON JUAN BORREGO ROMERO.  
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.  
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

*DEL PARTIDO POPULAR.-*

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

-1-

Código Cifrado de verificación: 0uHLRNPYPw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/02/2010 11:54:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	0uHLRNPYPw=	PÁGINA 1 / 7
 0uHLRNPYPw=			

**OBSERVACIONES:**

\* No asiste y justifica su ausencia, el Sr. Vaca Gámez.

**ORDEN DEL DÍA.-**

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (005/2.010):** Pronunciamento del Pleno sobre la urgencia.


**Punto 2º (006/2.010):** Propuesta de la Alcaldía, relativa a “Desestimación de las alegaciones formuladas y Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.010”

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**PUNTO 1º (005/2.010): PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone a los miembros de la Corporación que este Pleno extraordinario urgente está justificado para la aprobación definitiva del Presupuesto 2.010. Según dispone el art. 79 del citado Reglamento, el Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia del asunto incluido como Punto 2º de este Pleno extraordinario urgente.

-2-

Código Cifrado de verificación: 0uHLRNPYPYw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/02/2010 11:54:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	0uHLRNPYPYw=	PÁGINA 2 / 7
 0uHLRNPYPYw=			

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por once votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA:**

**Apreciar la urgencia del Punto 2º del Orden del Día de la sesión extraordinaria urgente de 27 de enero de 2.010.**

**PUNTO 2º (006/2.010): PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.010”**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a “Desestimación de las alegaciones formuladas y Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.010”, que dice:

**“PROPUESTA AL PLENO.-** Con fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto para el ejercicio 2010, procediéndose a su exposición al público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local de 5 de Marzo de 2004 (TRLRHL), previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 301 del día 31 de diciembre de 2009.


Con fecha 26 de enero de 2010, se emite certificado de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que se indica que durante el período de exposición al público se ha presentado la siguiente reclamación:

<u>Fecha</u>	<u>N registro</u>	<u>Persona o entidad que presente alegación</u>
22/01/2010	2912	FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Por la Intervención Municipal y el Área de Personal se han emitido informes cuyo contenido obran en el expediente.

Examinado el asunto y teniendo en cuenta que:

1º Respecto a la reclamación salarial, se entiende, según informe del Interventor Municipal, que el Presupuesto del 2010 no incumple ninguna obligación exigible, dejando

Código Cifrado de verificación: 0uHLRNPYPYw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/02/2010 11:54:13
ID. FIRMA	10.1.100.2	0uHLRNPYPYw=	PÁGINA 3 / 7
 0uHLRNPYPYw=			

claro el acuerdo de Pleno de 14 de Diciembre de 2006 que no se asumió ningún compromiso futuro y que los efectos económicos de la valoración aprobada en dicha sesión fueron exclusivos del 2006.

Independientemente de lo anterior este Ayuntamiento ha realizado en los ejercicios 2006 y 2007 un importantísimo esfuerzo económico por mejorar las condiciones salariales de sus empleados, dentro de los parámetros previstos, suponiendo acceder a lo solicitado un riesgo evidente para el equilibrio económico-municipal y la estabilidad de los servicios públicos si tenemos en cuenta además la evolución negativa que se está produciendo en las últimas fechas de las circunstancias económicas a nivel mundial.

2º Sobre la interpretación unilateral de la valoración de los puestos de trabajo en la fijación de las retribuciones complementarias en el Presupuesto del 2010 se constata, según informe del Técnico Superior de Recursos Humanos, que la misma no se ha producido, toda vez que fue un tema tratado en la Mesa General de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2009.

Por todo ello, esta Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:


**Primero:** Desestimar las reclamaciones presentadas al Presupuesto del 2010.

**Segundo:** Aprobar definitivamente el Presupuesto del 2010 procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.”

Visto el Informe de Intervención, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: RECLAMACIONE PRESENTADA EN LA FASE DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010.-** Con fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto para el ejercicio 2010, procediéndose a su exposición al público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local de 5 de Marzo de 2004 (TRLRHL), previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 301 del día 31 de diciembre de 2009.

Con fecha 26 de enero de 2010, se emite certificado de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que se indica que durante el período de exposición al público se ha presentado la siguiente reclamación:

Fecha            N registro        Persona o entidad que presente alegación  
22/01/2010    2912                    FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Código Cifrado de verificación: 0uHLRNPNYw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/02/2010 11:54:13
ID. FIRMA	10.1.100.2	0uHLRNPNYw=	PÁGINA 4 / 7
 0uHLRNPNYw=			

Dicha reclamación se encuentra planteada dentro del plazo establecido de 15 días en el artículo 169.1 del TRLRHL y por entidad que tiene la consideración de interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

A continuación se procede a examinar la reclamación presentada

Reclamación correspondiente al registro de entrada nº 2912

Dicha reclamación se entabla según se dice textualmente en la misma por “que se ha omitido el crédito de 265.500,84 euros necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones exigibles al Ayuntamiento de Utrera por sus empleados, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 14 de diciembre de 2006, por el que se aprobaba la Valoración de Puestos de Trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, conforme a la cual el valor de referencia del punto para el año 2007 recogido en el Anexo II se fijó en 1,1875 euros por punto asignado a cada puesto de trabajo más la subida que previene la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, que fue del 2% de subida que lo lleva a 1,24054 euros por punto. Dicha insuficiencia de crédito se fija en un total para el año 2010 de 1.053.192,20 euros que comprende las deudas de los años 2007, 2008 y 2009 de todo el personal, incluido la Policía Local.

Dicha reclamación se enmarca en el supuesto recogido en el artículo 170.2.b del TRLRHL que textualmente dice lo siguiente: “Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de **obligaciones exigibles** a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”.

En el punto VIII del escrito de reclamación se concreta la misma en los siguientes términos:


“1.- El incremento del Capítulo I del Estado de Gastos en la cantidad de 266.500,84 euros financiándose dichos créditos mediante la reducción en importe similar de las partidas del Capítulo II del Presupuesto de Gastos, indicada en el expositivo V de la presente reclamación relativa a gastos de publicidad, propaganda y difusión.

2.- Se consigne por seguridad jurídica la cantidad de 786.691,43 euros con los que hacer frente a lo adeudado durante los años 2007, 2008 y 2009 a la plantilla de empleados públicos integrados en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Utrera.”

La presente reclamación es similar en su argumentación a las planteadas por varios sindicatos contra el Presupuesto del 2009 y 2008. En este sentido, esta Intervención se remite a lo ya informado en su día en informes de fecha 31/03/2008 y 25/02/2009, que se acompaña al presente.

En esencia esta Intervención entiende, que en el acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2006 **no se asume ninguna obligación exigible para el año 2007 y posteriores**, al señalarse expresamente en su apartado primero que se aprobaba la Valoración de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, según Anexo II, **circunscrita únicamente en sus efectos económicos al año 2006** y en su apartado tercero que se **tendría en cuenta**, en la **elaboración del Presupuesto del 2007**, las adecuaciones retributivas planteadas y acordadas en la Mesa General de Negociación para dicho ejercicio, **no suponiendo ningún compromiso de gasto futuro**.

Por último, indicar que la reclamación sobre el valor del punto a aplicar en los años 2007, 2008 y 2009 se encuentra pendiente de resolución en varios procesos judiciales y no existe a la fecha sentencia judicial que declare lo reclamado como obligación exigible.”

Código Cifrado de verificación: 0uHLRNPYPYw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/02/2010 11:54:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	0uHLRNPYPYw=	PÁGINA 5 / 7
 0uHLRNPYPYw=			

Y visto el Informe de Recursos Humanos que literalmente dice: **“INFORME DEL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Informe que se emite a solicitud del Sr. Alcalde Presidente, en relación a las alegaciones formuladas con fecha 22 de Enero de 2010 por D. Juan Gómez de Lara Amores como Secretario General de la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tras la aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29 de Diciembre de 2009.**


*Este informe se emite en relación al punto VI de dicha alegación, toda vez que los restantes puntos del escrito serán informados por el sr. Interventor de Fondos.*

*Alega el formulante que el Presupuesto Municipal adolece de un vicio de nulidad al mantener una interpretación unilateral de la Valoración de Puestos de Trabajo en la fijación de las retribuciones complementarias de los empleados públicos.*

*En primer lugar conviene señalar que en la Relación de Puestos de Trabajo incorporada al Presupuesto se ha incluido una columna destinada a reflejar el Complemento Específico Anual de cada puesto de trabajo. Dicha información, en aras de una mayor transparencia, ha sido fijada, con dicho objetivo de un mayor conocimiento. Sin embargo no es más que la traslación a la Relación de Puestos de Trabajo de la columna “complemento específico” que figura en cada empleado público o plaza en el anexo de personal del presupuesto y cuya subida ha sido la fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (artículo 28.Uno.D de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010) y que venía siendo reflejada año tras año en los Presupuestos de este Ayuntamiento.*

*No sólo porque es una aplicación de una normativa de obligado cumplimiento, toda vez que dicho artículo refiere su aplicación a los empleados locales, sino porque ha sido una tema tratado en la Mesa General de Negociación de 3 de Diciembre de 2009.y así consta en el acta inserta en el expediente del Presupuesto de la Corporación, la subida ha sidola fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (un 0,3%). Como ya decíamos en el informe del pasado ejercicio a una alegación similar, el artículo 37 de la ley 7/2007 no obliga a la realización de una determinada forma de negociación, ni a la celebración de un número mínimo de sesiones o plazo transcurrido. Por lo tanto respecto a esta subida la negociación ha existido ésta, tal y como consta en el acta, aunque tan reducida como aplicar la normativa vigente.*

*Asimismo no podemos compartir que haya que negociar criterios interpretativos de las modificaciones salariales derivada de la Valoración de Puestos de Trabajo, dado que no existe en el Presupuesto General de la Corporación para 2010 una valoración de puestos de trabajo necesitado de dicha negociación, lo que se ha efectuado es una mera y automática (por ministerio de la ley) aplicación de una subida salarial fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que previamente se ha negociado en la forma antes vista.”*

Código Cifrado de verificación: 0uHLRNPYPYw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/02/2010 11:54:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	0uHLRNPYPYw=	PÁGINA 6 / 7
 0uHLRNPYPYw=			

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por once votos a favor y nueve en contra (Sres. Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sr. Rojas Durán, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Desestimar las reclamaciones presentadas al Presupuesto del 2010.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Presupuesto del 2010 procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

**TERCERO:** Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

-7-

Código Cifrado de verificación: 0uHLRNPYPYw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/02/2010 11:54:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	0uHLRNPYPYw=	PÁGINA 7 / 7
 0uHLRNPYPYw=			